



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales de asesoría didáctico-pedagógica en entornos virtuales, dirigidos a instructores y otros roles fundamentales en la ejecución de la formación, así como en el manejo de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA, conforme a los lineamientos institucionales para contribuir al éxito de las acciones formativas.
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en cualquier área con título de postgrado en educación.</li> <li>• Certificación de mínimo 40 Horas en formación en ambientes virtuales de aprendizaje.</li> <li>• Certificación de mínimo 40 Horas en habilidades digitales para la construcción de contenido digital.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses como instructor virtual.</li> <li>• Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses como formador de formadores o realizando procesos de formación a profesores.</li> </ul>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	Se fija como valor total del contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$57.255.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: once (11) pagos iguales mensuales, de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.205.000) cada uno y/o proporcional a los días de ejecución del contrato.
<b>PLAZO</b>	Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio electrónico en la plataforma secop II.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pitalito - Huila.
<b>SUPERVISOR</b>	Será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto.
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 199 del 20 de febrero del 2024 y de la Ley 1032 de 2019 respecto a la integridad de la entidad, el Centro



de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

## **1. Justificación de la necesidad de la contratación**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Mediante la Resolución Nro. 1-2154 de 2024, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", se estableció que:

*"Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional."*

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

*"Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:*

- a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección, General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.*
- b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.*



- c) *La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.*
- d) *La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.*
- e) *Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.*

*Parágrafo 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.”*

Ahora bien, el Decreto 199 del 20 de febrero del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación,” establece que:

*“ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. ”*

Por lo anterior, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 Contratación de Servicios Personales 2025, suscrita por el Director General, en la que señaló:

*“4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito. ”*

De esta manera para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el área de cobertura de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, la orientaciones generales del Plan de Acción 2025, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y los procedimientos definidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se hace necesario e indispensable para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila el cumplimiento de las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento a los resultados esperados en el marco de las metas institucionales de la presente vigencia y que contribuyen a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés de la región.



En mérito de lo señalado, el objetivo de la presente contratación es prestar servicios profesionales de asesoría didáctico-pedagógica en entornos virtuales, dirigidos a instructores y otros roles fundamentales en la ejecución de la formación, así como en el manejo de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA, conforme a los lineamientos institucionales para contribuir al éxito de las acciones formativas, para programar las acciones a realizar durante el mes o cuando se requiera para el desarrollo de las actividades, previa aprobación de la persona a cargo en el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional. Atender inquietudes a los instructores (titulada y complementaria) sobre las acciones de alistamiento, desarrollo y cierre de los procesos formativos a realizar en el ambiente virtual de aprendizaje conforme a las pautas mínimas expuestas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje AVA vigente, a través de los espacios establecidos. Brindar orientación a los instructores de la formación (titulada y complementaria) sobre las pautas mínimas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje AVA vigente, a través de los espacios digitales dispuestos para tal fin y conforme a la programación establecida.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, no cuenta con funcionarios de planta para asumir las actividades concernientes al apoyo para *la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del Centro de Formación, en cumplimiento de las funciones que competen al centro de formación según las orientaciones y lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.*

Por lo anterior, es claro que para el Centro de Formación para este caso es insuficiente o inexistente en la planta de personal asignada al Grupo con el objetivo de llevar a cabo todas las actividades y funciones que tiene a su cargo, las cuales, como se anotó, reflejan un alto volumen de demanda o alto grado de complejidad por la especialidad, motivo por el que se hace necesario adelantar la contratación de prestación de servicios para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, mediante circular 01-3-2025-000001 de 02 de enero de 2025, la Secretaría General del SENA comunicó la resolución de apertura presupuesto 2025 - obligatorio cumplimiento, Resolución No. 1-00001 de 2025, *“Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”* suscrita por el Director General, a través de la cual se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo.

Por lo anterior, y de conformidad con la orientación remitida por la Dirección de Formación Profesional, se establecieron las características generales a través de las cuales el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pretende cubrir la necesidad planteada, se indican los requerimientos de contratación para el rol en mención, enmarcado dentro de la estrategia de formación SENA 2025 y cuyos recursos se envían con destinación específica.

De igual manera, y con el fin de cumplir de manera adecuada las actividades que demanda la gestión y cumplimiento de la misión institucional, es necesario contar con una persona que preste los servicios profesionales de asesoría didáctico-pedagógica en entornos virtuales, dirigidos a instructores y otros roles fundamentales en la ejecución de la formación, así como en el manejo de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA, conforme a los lineamientos institucionales para contribuir al éxito de las acciones formativas.

De conformidad con la necesidad que le asiste al SENA, el tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará once (11) meses calendario de esta vigencia fiscal, de acuerdo con los recursos asignados por la



Dirección General y la necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atendiendo lo mencionado, es claro que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia, insuficiencia o grado de especialidad de personal para atender los compromisos para la vigencia 2025, por lo que se hace necesario contratar una persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad o capacidades específicas para solventar de manera temporal la necesidad prevista, con el fin de realizar las obligaciones señaladas en el numeral 2 del presente estudio previo en desarrollo del objeto contractual, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad y en ese sentido el plazo indicado para cubrir la necesidad temporal planteada se surte en la vigencia anunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones específicas**

1. Programar las acciones a llevar a cabo durante el mes o según se requiera para el avance de las actividades, con la aprobación previa de la persona responsable en el Grupo de Gestión de la Oferta, Ejecución y Certificación de la Formación, o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
2. Atender las dudas de los instructores (titulada y complementaria) sobre las actividades de alistamiento, desarrollo y cierre de los procesos formativos que se realizarán en el ambiente virtual de aprendizaje, de acuerdo con las pautas mínimas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) vigente, mediante los espacios establecidos.
3. Brindar orientación a los instructores de la formación (titulada y complementaria) sobre las pautas mínimas estipuladas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) vigente, mediante los espacios digitales destinados para ese fin y de acuerdo con la programación establecida.
4. Llevar a cabo el alistamiento y la verificación técnica de manera puntual en los espacios de apoyo destinados a orientar a los instructores de la formación (titulada y complementaria) en las acciones técnico-pedagógicas a realizar durante el desarrollo de los procesos formativos en el ambiente virtual de aprendizaje SENA.
5. Desarrollar materiales digitales para orientar a los instructores sobre las pautas mínimas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales AVA vigente y las funcionalidades del LMS SENA, asegurando la coherencia con los criterios de diseño establecidos.
6. Revisar y actualizar el banco de preguntas frecuentes asociadas a los procesos formativos orientados en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, en los espacios destinados para tal fin.
7. Elaborar actas de las sesiones de trabajo, sesiones de transferencia, webinar y demás espacios de interacción donde se requiera, en los tiempos establecidos y atendiendo las directrices dadas por la persona a cargo en el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.



8. Mantener actualizados todos los recursos (espacios, formularios, instrumentos, etc.) necesarios para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas, según los planes de trabajo establecidos.
9. Plantear acciones de mejora de manera conjunta con los demás roles que integran la estrategia, sobre la ejecución de la formación a partir de las inquietudes y/o sugerencias recibidas en los diferentes espacios de interacción con los instructores de formación titulada y complementaria.
10. Orientar transferencias de conocimiento para explicar las funcionalidades de la plataforma virtual (LMS) institucional, en los espacios dispuestos para tal fin y atendiendo la programación establecida desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
11. Participar en las acciones de gestión de cambios de la plataforma LMS, Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA, sistemas de gestión, administración e información, actualización de programas, revisión de semillas y demás requerimientos relacionados con la ejecución de la formación virtual.
12. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual, propuestos desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios, así como apoyar las acciones encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.
13. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del desde el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
14. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.

### **1. Identificación del contrato a celebrar**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **2. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **3. Domicilio contractual**

El domicilio contractual será el Municipio de Pitalito Huila.



#### **4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

Partiendo de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **5. Justificación valor del contrato**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos**

Una vez analizada la matriz de riesgos, anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía para el cumplimiento del contrato.

#### **7. Garantías que debe asumir el contratista**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



## 8. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector de Centro o quien este designe, de conformidad con lo señalado en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior el subdirector de Centro designará uno nuevo, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual previamente citado. La nueva designación se deberá actualizar en la plataforma de SECOP II.

9. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

## 10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

## 11. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.3 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **DIANA PATRICIA CARMONA MILIAN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	SÍ		

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



SENA	06/02/2024	20/12/2024	10,6	318	X	
SENA	06/02/2023	02/11/2023	9,0	269	X	
SENA	01/02/2022	04/11/2022	9,2	276	X	
SENA	12/02/2021	09/09/2021	7,0	209	X	
SENA	03/02/2020	18/12/2020	10,6	319	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			<b>46,37</b>	<b>1.391</b>	<b>X</b>	

#### **13.4 Estudio de la oferta**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de **Diana Patricia Carmona Milian**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **13.3 Estudio de la Demanda**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Nro. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.583 7545 del año 2024	Bibiana Lucía Camargo Romero	Prestar servicios profesionales para proporcionar asesoría pedagógica, metodológica y didáctica a los instructores y otros roles clave en el proceso de la ejecución de la formación, sobre las pautas mínimas para llevar a cabo la formación virtual de manera efectiva, así como en el uso apropiado de las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje del SENA.	10 meses y 15 días	El valor total del presente contrato será de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$55.583.000). Esta suma (incluida la modificación), será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$5.053.000) cada uno.	Contratación directa
CO1.PCCNTR.449 0523/2023	María Cecilia Aroca Diaz	Prestar los servicios profesionales para planear, diseñar e implementar estrategias de acompañamiento académico y administrativo para aprendices e instructores, generando acciones, que contribuyan a la retención y permanencia de los aprendices en la formación, así mismo realizar las acciones de monitoreo y seguimiento al equipo destinado para tal fin	10 meses y 15 días	El valor total del presente contrato será de SESENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 62.010.733) y se realizaron pagos mensuales por la suma de (\$5.905.784) y/o fracción de mes ejecutado.	Contratación directa
No 3374452 del año 2022	Diana Patricia Carmona Milian	Prestar asesoría pedagógica y metodológica a los instructores y demás roles de la estrategia de la formación virtual, para el uso adecuado de las herramientas dispuestas en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, proporcionando las orientaciones didácticas para la ejecución de la formación.	10 meses y 15 días	El valor del contrato será de: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$47.407.500) y se pagará de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$4.515.000) cada uno, b) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor	Contratación directa



				de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.257.500).	
--	--	--	--	--	--

## 12. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

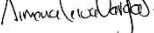
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Pitalito (H), veintisiete 27 de enero del 2025.

**James Antonio Ramírez López**

Subdirector Centro de Gestión y desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila

Proyectó: Luis Ángel Parra Peña – Coordinador de Formación Profesional 

Revisó: Ximena Leiva Vargas – Abogada Contratista CGDSS 

Revisó Idoneidad: Luis Ángel Parra Peña – Coordinador de Formación Profesional 